



Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN FECHA 30 DE MARZO DE 2011.-

Presidente.-

D. José Díaz – Pintado Hilario.

Concejales.-

D^a Josefa Porras Morales.
D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.
D^a Noelia Serrano Parra.
D. Antonio Serrano Valverde.
D. Joaquín Menchén Carrasco.
D^a Elisa Serrano Serrano.
D^a Esther Trujillo Jiménez.
D^a Ana Yolanda Novillo Olmedo.
D. Ángel Rodríguez Sánchez.
D. Gordiano Fernández Serrano.
D^a M^a Cristina Seco Pizarroso.
D^a M^a Ángeles Mateos Serrano.

Secretario-Interventor

D. Florencio Conejero Herradura

En Argamasilla de Alba, a treinta de Marzo de dos mil once, siendo las veintiuna horas se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Díaz Pintado Hilario, contando con la asistencia del Secretario de la Corporación y de todos los miembros de la misma.

Comprobada la existencia de quórum, por Secretaría, para la válida constitución de la sesión, se da comienzo a ésta, conforme al siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.

No se somete a aprobación ningún acta.

2º.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
558/10	30/11/2010	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR OMMA
559/10	30/11/2010	ESTIMANDO ALEGACIONES/RECURSO OMT
560/10	30/11/2010	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS
561/10	30/11/2010	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS
562/10	01/12/2010	AUTORIZANDO INSTALACIÓN PLACA VADO Y ALTA PADRON
563/10	01/12/2010	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
564/10	01/12/2010	ADMITIENDO A TRAMITE EXPEDIENTE VENTA PRODUCTOS MASCOTAS
565/10	02/12/2010	APROBANDO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CREDITOS



Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
566/10	03/12/2010	CONVOCANDO JGL DIA 10 DICIEMBRE
567/10	03/12/2010	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR MICCIÓN VIA PUBLICA
568/10	13/12/2010	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/92
569/10	13/12/2010	CONVOCANDO JGL DIA 17 DICIEMBRE
570/10	13/12/2010	CONVOCANDO COMISIÓN ECON. Y HACIENDA DIA 17 DICIEMBRE
571/10	14/12/2010	AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD SEPULTURA
572/10	14/12/2010	INICIANDO EXPEDIENTE VEHÍCULO ABANDONADO
573/10	14/12/2010	APROBANDO FACTURAS FORCOL 2010
574/10	15/12/2010	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR MICCIÓN VIA PUBLICA
575/10	15/12/2010	CONCEDIENDO EXENCIÓN IMVTM
576/10	16/12/2010	ADMITIENDO A TRAMITE EXPEDIENTE DISCO-TERRAZA
577/10	20/12/2010	ADMITIENDO A TRAMITE EXPEDIENTE BAR DE COPAS
578/10	20/12/2010	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
579/10	20/12/2010	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
580/10	20/12/2010	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
581/10	21/12/2010	CONCEDIENDO EXENCIÓN IMVTM
582/10	21/12/2010	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS
583/10	21/12/2010	AUTORIZANDO ARCHIVO EXPEDIENTE OMC
584/10	21/12/2010	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR MICC. VIA PUBLICA
585/10	27/12/2010	CONVOCANDO COMISIÓN ECON Y HACIENDA DIA 29 DICIEMBRE
586/10	30/12/2010	CONCEDIENDO EXENCIÓN IMVTM
567B/10	09/12/2010	APROBANDO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CREDITOS
567C/10	09/12/2010	APROBANDO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CREDITOS
567D/10	09/12/2010	APROBANDO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CREDITOS
567E/10	09/12/2010	APROBANDO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CREDITOS
567F/10	09/12/2010	APROBANDO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CREDITOS
01/11	02/01/2011	APROBANDO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CREDITOS
02/11	10/01/2011	ESTIMANDO ALEGACIONES EXPEDIENTE SANCIONADOR OMC
03/11	10/01/2011	CONVOCANDO COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES, IGUALDAD, SALUD Y CONSUMO
04/11	10/01/2011	CONVOCANDO JGL DIA 12 ENERO
05/11	10/01/2011	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR VEHICULO ABANDONADO
06/11	13/01/2011	ADMITIENDO A TRAMITE EXPEDIENTE COMERCIO EQUIPOS Y MATERIAL INFORMATICO
07/11	13/01/2011	ADMITIENDO A TRAMITE EXPEDIENTE COMERCIO PRENDAS DE VESTIR
08/11	13/01/2011	INICIANDO EXPEDIENTES SANCIONADORES OMC
09/11	13/01/2011	DESESTIMANDO RECLAMACIÓN PATRIMONIAL
10/11	14/01/2011	CONVOCANDO COMISIÓN ECON Y HACIENDA DIA 19 ENERO
11/11	14/01/2011	CONVOCANDO JGL DIA 19 ENERO
12/11	17/01/2011	DESESTIMANDO RECLAMACIÓN PATRIMONIAL
13/11	18/01/2011	CAMBIO SECRETARIO EN EXPEDIENTES SANCIONADORES
14/11	18/01/2011	ADMITIENDO A TRAMITE EXPEDIENTE SALON PELUQUERÍA
15/11	18/01/2011	CONVOCANDO MESA NEGOCIACIÓN DIA 21 ENERO
16/11	18/01/2011	CONVOCANDO MESA CONTRATACIÓN DIA 21 ENERO
17/11	18/01/2011	CONVOCANDO COMIS. INFORMATIVA ECONOMIA Y HACIENDA DIA 21 ENERO
18/11	18/01/2011	CONVOCANDO COMISIÓN INFORMATIVA OBRAS PUBLICAS Y ASUNTOS PLENO
19/11	20/01/2011	INICIANDO EXPEDIENTES SANCIONADORES OMC
20/11	24/01/2011	CONVOCANDO JGL DIA 26 ENERO
20B/11	24/01/2011	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
20C/11	24/01/2011	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO



Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
20D/11	24/01/2011	CONVOCANDO PLENO DIA 27 ENERO
21/11	24/01/2011	ADMITIENDO A TRAMITE EXPEDIENTE BAR
22/11	25/01/2011	DECLARANDO LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS ACTIV. JUVENILES
23/11	25/01/2011	APROBANDO LIQUIDACIONES ASISTENCIA CONCEJALES NOVIEMBRE-DICIEMBRE 10
24/11	25/01/2011	ADJUDICANDO SEPULTURA CEMENTERIO MUNICIPAL
25/11	26/01/2011	CONVOCANDO COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES DIA 31 ENERO
26/11	28/01/2011	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
27/11	28/01/2011	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
28/11	28/01/2011	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR OMMA
29/11	31/01/2011	AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD SEPULTURA
30/11	31/01/2011	ORDEN EJECUCIÓN C/ B. ANTEQUERA 16
31/11	31/01/2011	CONVOCANDO JGL DIA 2 FEBRERO 2011
32/11	31/01/2011	SUSPENDIENDO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
33/11	02/02/2011	CONVOCANDO MESA NEGOCIACIÓN CONVENIOS
34/11	02/02/2011	APROBANDO LIQUIDACIONES APERTURA ZANJAS
35/11	04/02/2011	AUTORIZANDO INSTALACIÓN PLACA VADO PERMANENTE
36/11	04/02/2011	CONVOCANDO COMISIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DIA 9 FEBRERO
37/11	04/02/2011	CONVOCANDO JGL DIA 9 FEBRERO 2011
38/11	07/02/2011	ORDEN EJECUCIÓN C/ ARENAL 16
39/11	07/02/2011	ORDEN EJECUCIÓN PZA. CONSTITUCIÓN 3
40/11	07/02/2011	ORDEN EJECUCIÓN PZA. ESPAÑA 27
41/11	07/02/2011	ORDEN EJECUCIÓN C/ CARMEN C/V C/ AZORIN
42/11	07/02/2011	ORDEN EJECUCIÓN C/ ALFONSO XII 7
43/11	07/02/2011	ORDEN EJECUCIÓN C/ AVE MARIA 10
44/11	07/02/2011	ORDEN EJECUCIÓN PZA. QUIJANO 1
45/11	08/02/2011	AUTORIZANDO ACCESO PROGRAMA INFORMATICO DIPUTACIÓN
46/11	09/02/2011	APROBANDO LIQUIDACIONES REINTEGROS CANTIDADES VARIAS
47/11	09/02/2011	APROBANDO LIQUIDACIONES ASISTENCIA TRIBUNALES ENERO 2011
48/11	09/02/2011	APROBANDO LIQUIDACIONES REINTEGROS CANTIDADES INDEBIDAS
49/11	10/02/2011	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR O.M.M.A
50/11	10/02/2011	INICIANDO EXPEDIENTES SANCIONADORES O.M.C
51/11	11/02/2011	CONVOCANDO JGL DIA 16 FEBRERO 2011
52/11	11/02/2011	AUTORIZANDO TRASLADO RESTOS MORTALES CEMENTERIO
53/11	11/02/2011	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA OCUPACIÓ SUELO
54/11	15/02/2011	DECLARANDO LISTA DEFINITIVA PLAZA POLICIA LOCAL
55/11	15/02/2011	AUTORIZANDO APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO PAGO
56/11	16/02/2011	AUTORIZANDO APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO PAGO
57/11	18/02/2011	CONVOCANDO COMISION ECON Y HACIENDA 23/2/11
58/11	18/02/2011	CONVOCANDO JGL DIA 23 FEBRERO
59/11	18/02/2011	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
60/11	18/02/2011	DECLARANDO CONCLUIDO PROCESO PLAZA POLICIA LOCAL
61/11	18/02/2011	AUTORIZANDO CORRECCIÓN LECTURAS CONSUMO AGUA Y EMISIÓN RECIBOS
62/11	18/02/2011	AUTORIZANDO INSTALACIÓN PLACA VADO
63/11	21/02/2011	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
64/11	21/02/2011	APROBANDO LIQUIDACIONES SANCIONES URBANISTICAS
65/11	21/02/2011	AUTORIZANDO CORRECCIÓN LECTURAS AGUA Y EMISIÓN RECIBOS
66/11	21/02/2011	AUTORIZANDO CORRECCIÓN LECTURAS AGUA Y EMISIÓN RECIBOS
67/11	22/02/2011	ANULANDO LIQUIDACIONES Y CONTINUACIÓN PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO



Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
68/11	22/02/2011	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA SUMINISTRO AGUA
69/11	22/02/2011	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
70/11	23/02/2011	CONCEDIENDO EXENCIÓN IMVTM
71/11	24/02/2011	APROBANDO LISTAS DEFINITIVAS PROCESOS SELECT. CENTRO DE LA MUJER
72/11	24/02/2011	INICIANDO EXPEDIENTES SANCIONADORES OMC
73/11	25/02/2011	CONVOCANDO JGL DIA 2 DE MARZO
74/11	28/02/2011	CONVOCANDO COMISIÓN ASUNTOS PLENO DIA 3 DE MARZO
75/11	02/03/2011	APROBANDO PADRON VADOS
76/11	02/03/2011	APROBANDO PADRON INSPECCIÓN TERRENOS URBANOS
77/11	02/03/2011	APROBANDO PADRON IMVTM
78/11	02/03/2011	APROBANDO PADRON SALIENTES
79/11	02/03/2011	APROBANDO PADRON TASA SUMINISTRO AGUA
80/11	02/03/2011	APROBANDO PADRON COTOS CAZA
81/11	04/03/2011	DELEGANDO FUNCIONES ALCALDIA EN 1º TTE. DE ALCALDE
82/11	07/03/2011	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
83/11	07/03/2011	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
84/11	08/03/2011	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
85/11	08/03/2011	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO

3º.- DAR CUENTA DE ASUNTOS DE INTERÉS PARA EL PLENO.

Se da cuenta de los siguientes asuntos y correspondencias de interés

1º.- Escrito de fecha 24 de Enero de 2011, de UNHCR ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados), expresando agradecimiento por el aporte realizado por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba a favor de los damnificados por las inundaciones de Pakistán.

2º.- Escrito de fecha 26 de Enero de 2011, de la Dirección General de Planificación Territorial (Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda), comunicando acuse de recibo de las alegaciones al Plan de Ordenación del Territorio “Estrategia Territorial” de Castilla-La Mancha y su valoración por parte del equipo técnico.

3º.- Escrito de fecha 3 de Febrero de 2011, de la Diputación Provincial de Ciudad Real, por el que se comunica la aprobación de la inclusión de la obra “Pavimentación explanada Ctra. Manzanares y margen derecha salida municipio” en el Plan Provincial de Obras y Servicios.

4º.- Escrito de fecha 7 de Febrero de 2011, de las Cortes de Castilla-La Mancha, acusando recibo del certificado sobre la Moción Conjunta por la erradicación de la violencia de género.

5º.- Escrito de fecha 7 de Febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Salud y Bienestar Social, recibiendo Resolución Aprobatoria correspondiente al programa/proyecto “Plan Estratégico de Intervención en el Ámbito Socio-Laboral (PEIAS)”.

6º.- Escrito de fecha 10 de Febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Salud y Bienestar Social, recibiendo Resolución Aprobatoria correspondiente al programa/proyecto “Integración Social de Inmigrantes”.



Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

7º.- Escrito de fecha 23 de Febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el que se comunica que deja de utilizarse la Oficina Local Agraria sita en el edificio de la extinguida Cámara Agraria Local por jubilación de la persona que ocupaba dicha unidad.

8º.- Escrito de fecha 24 de Febrero de 2011, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, comunicando propuesta de resolución para conceder la cantidad de 179.055,00 € para la contratación de 9 personas desempleadas en base a la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha 2011 y la cantidad e 15.900,00 € para la contratación de 1 técnico para el desarrollo y ejecución de una Acción de Acompañamiento Personalizado.

9º.- Escrito de fecha 25 de Febrero de 2011, de D. Daniel Lucendo Serrano, comunicando agradecimiento al reconocimiento y felicitación por la concesión de la Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

10º.- Escrito de fecha 4 de Marzo de 2011, de A.S.A.J.A., C.O.A.G., U.P.A. y Cooperativas Agroalimentarias, solicitando la adhesión y colaboración del Ayuntamiento en la recogida de firmas para la activación del almacenamiento privado de aceite.

11º.- Escrito de fecha 7 de Marzo de 2011, de la Dirección General de Evaluación Ambiental (Consejería de Agricultura y Medio Ambiente), en el que se informa del sometimiento a consultas del Documento de Inicio del POM de Ruidera en relación con la Evaluación Ambiental de dicho plan.

12º.- Escrito de fecha 8 de Marzo de 2011, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, Resolución concediendo la prórroga de la subvención para la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local D^a. Ana Belén Gabaldón Sánchez, por importe de 18.637,05 €.

13º.- Escrito de fecha 10 de Marzo de 2011, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, justificar y preasignar 126.500,40 € correspondiente a la contratación de 40 trabajadores durante 3 meses con cargo al Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas.

14º.- Escrito de fecha 15 de Marzo de 2011, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el que se remite copia de la contestación dada a Ecologistas en Acción Ciudad Real sobre denuncia de podas indiscriminadas y talas de árboles en este término municipal en relación con el Acuerdo adoptado por la JGL sobre dicha denuncia.

15º.- Escrito de fecha 18 de Marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social de Ciudad Real, propuesta de resolución provisional de la jefa de servicio de atención a personas mayores y con discapacidad para el desarrollo de programas de mantenimiento de centro de día para personas mayores.

4. POSPOSICIÓN CONDICIÓN RESOLUTORIA V.P.O, RAFAELA SERRANO SERRANO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 93 del R.O.F., se da lectura por el Secretario del siguiente dictamen:



Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

DICTAMEN RECAIDO

"Dada cuenta de escrito presentado por D^a. Rafaela Serrano Serrano, solicitando que la condición resolutoria que grava la finca de su propiedad sita en C/ Las Artes, 15, de Argamasilla de Alba, finca registral 20886, sea pospuesta a la hipoteca que grava dicha finca a favor de Caja Madrid, operación financiera que está tramitando en la referida entidad y que exige como trámite previo la referida posposición.

*Atendidos los antecedentes expuestos, la Comisión Informativa de **OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ASUNTOS DE PLENO** propone al mismo la adopción del siguiente Acuerdo:*

PRIMERO.- *Autorizar la posposición de la condición resolutoria constituida por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba que grava la finca registral 20886, sita en C/ Las Artes, Num. 15, de Argamasilla de Alba, adquirida por D^a. Rafaela Serrano Serrano, posposición cuyo fin es garantizar el préstamo hipotecario solicitado por la Sra. Serrano Serrano a la entidad Caja Madrid.*

SEGUNDO.- *El plazo de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad será de seis meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente Acuerdo.*

TERCERO.- *En su caso, facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos requiera la ejecución del presente Acuerdo.*

CUARTO.- *Notificar al interesado la presente Resolución"*

Toma la palabra el Sr. Jiménez Carretón, portavoz del Grupo Municipal Socialista, para indicar que se somete a la aprobación del pleno la posposición de la condición resolutoria que grava la vivienda de VPO propiedad de D^a. Rafaela Serrano Serrano, sita en la c/ De las Artes Número 15 en favor de la de Caja Madrid, dado que se está tramitando una operación hipoteca para refinanciar sus deudas, al igual que se ha hecho con anteriores propiedades sujetas a esta condición resolutoria.

Sometido a votación el anterior Dictamen, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda la aprobación del mismo.

5. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 93 del R.O.F., se da lectura por el Secretario del siguiente dictamen:

DICTAMEN

"Considerando necesaria la adopción de medidas encaminadas a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Considerando que la presente Modificación de la vigente Ordenanza Municipal de Medio Ambiente tiene por objeto regular aquellas acciones encaminadas a la gestión controlada de tierras, escombros y restos de obra generados en obras de demolición, construcción y excavación con el fin



Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

de impedir los efectos que estos residuos puedan tener sobre los recursos naturales, el medio ambiente y la calidad de vida, poniendo dichos residuos en manos de los Gestores Autorizados para su gestión.

A tal efecto y como medida encaminada al control de dichos residuos se incorpora la constitución de una fianza que garantice que dichos residuos van a parar a un Gestor debidamente autorizado, evitando en lo posible, el abandono o vertido descontrolado de estos residuos en nuestro entorno natural.

*Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Comisión Informativa de **OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ASUNTOS DE PLENO** propone al mismo la adopción del siguiente*

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la Modificación de los artículos 240 y 241 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente con la redacción que a continuación se recoge:*

« Artículo 240.- Producción, transporte y descarga

La concesión de la licencia de obras llevará aparejada la autorización para producir tierras y escombros que deberán ser transportados por personas físicas o jurídicas, siempre que cuenten con la habilitación legal para ello, y entregados al Gestor autorizado o descargados en los lugares habilitados al efecto. En ningún caso la licencia otorga autorización para efectuar el transporte y descarga de los escombros en lugares no autorizados para ello.

Artículo 241.- Entrega de escombros

En la ejecución de obras, cualquiera que sea el régimen jurídico al cual estén sometidas, el Productor de residuos de construcción y demolición, tiene la obligación de poner a disposición de un Gestor autorizado todos los residuos de construcción y demolición que se generen en dichas obras, bien directamente (siempre que cuenten con la habilitación legal para ello) o bien contratando con terceros debidamente autorizados, la utilización de contenedores de obras para su uso exclusivo. A estos efectos se entiende como:

Productor de residuos de construcción y demolición:

- 1. La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.*
- 2. La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.*
- 3. El importador o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea de residuos de construcción y demolición.*

Gestor autorizado:

- 1. Persona física o jurídica, previamente autorizada por el organismo competente, que realiza cualquiera de las operaciones que comprende la gestión, sea o no productor de los mismos. Los gestores de RCD habrán de estar inscritos en el Registro correspondiente.*

Artículo 241 Bis.- Fianza



Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

En la ejecución de obras, cualquiera que sea el régimen jurídico al cual estén sometidas, y previo a la concesión de la licencia urbanística, se determinará una fianza para responder de la obligación de poner a disposición de un Gestor autorizado todos los residuos de construcción y demolición que se generen en dichas obras.

Dicha fianza se fija en el 2% del presupuesto total de la obra siendo el mínimo a depositar por este concepto de 100 euros.

En el caso de obras mayores de demolición y desescombrado, dada la gran cantidad de residuos que puede generar, el importe de la fianza se fija en el 5% del presupuesto total de la obra siendo el mínimo a depositar por este concepto de 500 €.

Artículo 241 Ter.- Devolución de la fianza.

Finalizadas las obras, el productor tendrá un plazo de 30 días naturales para presentar los certificados de aceptación expedidos por el Gestor autorizado junto con la solicitud de devolución de la fianza en el Ayuntamiento.

Comprobada la congruencia de dichos certificados con la cantidad de residuos que pudieran ocasionar las obras, el Ayuntamiento procederá a la devolución de ésta fianza.

Artículo 241 Quáter.- Ejecución de la fianza.

El no cumplimiento de las determinaciones previstas en este artículo 241 en cuanto a la correcta gestión de los RCD, será motivo de la ejecución de la fianza por actuación subsidiaria del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que pueden aplicarse de acuerdo a la Ley de Residuos y al propio régimen sancionador de esta Ordenanza. »

SEGUNDO. *Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.*

Interviene el Sr. Jiménez Carretón, portavoz del Grupo Municipal Socialista, informando de las modificaciones de los artículos comentados anteriormente, que era un trámite necesario hacer ya que no estaba regulado en la Ordenanza del Medio Ambiente. Informa que se ha hecho una campaña con el reparto de la última revista municipal avisando a todos los vecinos y vecinas de nuestra población de la prohibición que existe en cuanto al vertido de residuos en cualquier parte del término municipal ya que esta a disposición el punto limpio para los residuos de obra menor que estará listo en breve espacio de tiempo y para residuos de mayor envergadura, sobre todo los de obra, hay gestores autorizados que han tramitado su autorización con la Junta de Comunidades y que son los que tienen que hacerse cargo de ese residuo, por lo tanto eso es lo que se somete a la aprobación.

Toma la palabra la Sra. Trujillo Jiménez, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo primero que tenemos que hacer es adaptarnos a legalidad en materia de Medio Ambiente, pero sí queremos insistir en que se habilite el punto limpio para la recogida de residuos de obra menor que facilite a los vecinos su entrega.



Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

Toma la palabra el Sr. Alcalde informando que así esta previsto que sea.

Interviene la Sra. Seco Pizarroso, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, haciéndose eco de las peticiones de los vecinos, para que se habilite el punto limpio cuanto antes ya que las obras menores son muy frecuentes.

Toma la palabra el Sr. Jiménez Carretón, respondiendo que es lo que comentaba anteriormente, que desde Comsermancha se están haciendo las obras oportunas en los diferentes puntos limpios de todos los pueblos afectados por la Mancomunidad y estamos a la espera de recibir los contenedores concretos para los residuos de obra menor, es decir que cualquier vecino/a que haga una obra en su casa que genera residuos los pueda llevar al punto limpio.

Sometido a votación el anterior Dictamen, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda la aprobación del mismo.

6. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL ICIO (Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras)

A tenor de lo dispuesto en el artículo 93 del R.O.F., se da lectura por el Secretario del siguiente dictamen:

DICTAMEN:

"La exigencia social y jurídica de hacer efectivo el principio social que establece el artículo 47 de la Constitución, al reconocer el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada ha conducido, tanto al legislador estatal como al legislador autonómico, al establecimiento de un régimen de viviendas que permita dar satisfacción a aquellos usuarios con menor poder adquisitivo.

Este Ayuntamiento, como no podía ser de otra forma, vienen colaborando en el establecimiento de este régimen de viviendas mediante la cesión de suelo público para su edificación cuando la iniciativa de la misma parte de la Administración.

No obstante, cada vez son más numerosas las promociones de viviendas que están dotadas de algún régimen especial de protección pero que su promoción se efectúa por iniciativa privada.

*A tal efecto y con el fin de contribuir al abaratamiento y promoción de esta tipología de viviendas, así como al de todas aquellas que gocen de algún tipo de protección oficial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 103.2.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta y de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Comisión Informativa de **OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ASUNTOS DE PLENO** propone al mismo la adopción del siguiente:*

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación del artículo 7 de la ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS añadiendo un nuevo apartado con la redacción que a continuación se recoge:



Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Se concederá una bonificación de hasta el 50 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial. En el supuesto de promociones mixtas que incluyan locales o viviendas libres y viviendas protegidas, el porcentaje de bonificación se aplicará a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a la construcción de las viviendas protegidas. Esta bonificación es incompatible con la prevista en el apartado 3 de este artículo.»

SEGUNDO. *Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”*

Toma la palabra la Sra. Trujillo Jiménez diciendo que es una manera favorable de promocionar la vivienda publica, pero nos preocupa el hasta el 50% porque nos vamos a ver en la misma situación que en las bonificaciones del polígono industrial, entonces si aprobamos hasta el 50% debemos elaborar el reglamento que regule como se otorga los porcentajes de bonificación porque luego nos vemos en la tesitura de por qué el 20 o por qué no el 25%, etc, por ello es necesario el reglamento que regulen como se otorga el porcentaje de bonificación.

Toma la palabra el Sr. Jiménez Carretón, para señalar que seria conveniente, antes de que el Secretario se ponga a elaborar el reglamento, que tuviésemos una reunión entre los portavoces de los Grupos para establecer los criterios base sobre los que trabajar en dicho reglamento.

Sometido a votación el anterior Dictamen, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda la aprobación del mismo.

7. SOLICITUD DE APLAZAMIENTO O PRÓRROGA DE PLAZO PARA INICIAR EJECUCIÓN PAU INDUSTRIAL “HUERTA LARGA-VEREDA”

A tenor de lo dispuesto en el artículo 93 del R.O.F., se da lectura por el Secretario del siguiente dictamen:

DICTAMEN:

“Dada cuenta de escrito presentado por D. José Antonio Chillerón Parreño, con DNI: 06216630Y, en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico, Sector Industrial Huerta Larga-Vereda, con CIF: G13432067, solicitando una prórroga de 12 meses, desde el 28 de febrero de 2011, para la firma del Convenio Urbanístico dimanante de la adjudicación del PAU “Huerta Larga-Vereda”, alegando que las condiciones económicas reinantes han imposibilitado e imposibilitan la obtención del Aval Financiero requerido para dicha firma.

Resultando que con fecha 30 de junio de 2009, el Pleno del Ayuntamiento adjudicó la ejecución del Programa de actuación urbanizadora aprobado a la propuesta juridico-económica presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico “HUERTA LARGA-VEREDA”, representada por D. José Antonio

10 de 19

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfno/Fax: 926521034/926523232



Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Chillerón Parreño por considerar que ésta propone una ordenación conveniente al fin que se pretende con dicha iniciativa urbanística, y proceder a la formalización de esta adjudicación mediante Convenio urbanístico entre el urbanizador y el Ayuntamiento, conforme a la propuesta de presentada por dicha Agrupación de Interés Urbanístico “HUERTA LARGA-VEREDA” donde se hacen constar las condiciones, los compromisos y los plazos para la ejecución del programa, las garantías que el urbanizador presta para asegurar el cumplimiento y las penalizaciones a que se somete por incumplimiento, adjudicación que fue notificada al interesado con fecha 2 de octubre de 2009 a los efectos de proceder a depositar la garantía señalada en el artículo 110.3.d) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y la firma del correspondiente Convenio Urbanístico.

Resultando que en la tramitación del PAU de referencia no se habían presentado alternativas técnicas en lid que permitieran la adjudicación de dicho PAU a otro agente urbanizador, con fecha 9 de febrero de 2011 le fue requerido al adjudicatario de dicho PAU la presentación de dicha garantía previa a la firma del Convenio Urbanístico, otorgándole un plazo de 15 días para su presentación, advirtiéndole que en caso de incumplimiento se procedería al archivo del expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y la firma del correspondiente Convenio Urbanístico, que establece: “Las relaciones derivadas de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora se regirán por lo dispuesto en esta Ley y, en el marco de la misma, en los Planes, el propio Programa y los actos adoptados para su cumplimiento, así como, supletoriamente, por las reglas del contrato de gestión de servicios públicos de la legislación reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas. La resolución de la adjudicación se acordará por la Administración actuante, previo informe de la Comisión Regional de Urbanismo, que podrá ser instado también por el urbanizador. Sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan, la resolución determinará la cancelación de la programación”. La Comisión Informativa de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ASUNTOS DE PLENO propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder a la Agrupación de Interés Urbanístico Sector Industrial Huerta Larga-Vereda un último plazo de 30 días para la presentación de la garantía a que hace referencia el artículo 110.3.d) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y la firma del correspondiente Convenio Urbanístico.*

SEGUNDO.- *Comunicar a dicha AIU que expirado dicho plazo sin que se haya procedido en la forma señalada en el apartado anterior se procederá al inicio del expediente correspondiente para la resolución de la adjudicación del PAU, significándole que, sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan, la resolución de dicha adjudicación determinará la cancelación de la programación de dicha actuación urbanizadora.”*

No existiendo intervenciones y sometido directamente a votación el anterior Dictamen, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda la aprobación del mismo.

8. SOLICITUD DE APLAZAMIENTO O PRÓRROGA DE PLAZO PARA INICIAR EJECUCION PAU RESIDENCIAL “EL CALVILLO”.



Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

A tenor de lo dispuesto en el artículo 93 del R.O.F., se da lectura por el Secretario del siguiente dictamen:

DICTAMEN:

"Dada cuenta de escrito presentado por D. José Arroyo Sánchez, con DNI: 06205960P, en nombre y representación de la mercantil Residencial Cervantes, S.L., solicitando una prórroga de 12 meses, desde el 28 de febrero de 2011, para la firma del Convenio Urbanístico dimanante de la adjudicación del PAU de suelo Residencial "El Calvillo" alegando que las condiciones económicas reinantes han imposibilitado e imposibilitan la obtención del Aval Financiero requerido para dicha firma.

Resultando que con fecha 24 de noviembre de 2009, el Pleno del Ayuntamiento adjudicó la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora que afecta al Sector de Suelo Urbanizable Pol. 157 Zona Turística "El Calvillo" a la propuesta jurídico-económica presentada por la mercantil Residencial Cervantes, S.L., únicas de las presentadas y proceder a la formalización de esta adjudicación mediante Convenio urbanístico entre el urbanizador y el Ayuntamiento, donde se hacen constar las condiciones, los compromisos y los plazos para la ejecución del programa, las garantías que el urbanizador presta para asegurar el cumplimiento y las penalizaciones a que se somete por incumplimiento, adjudicación que fue notificada al interesado con fecha 16 de diciembre de 2009 a los efectos de proceder a depositar la garantía señalada en el artículo 110.3.d) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y la firma del correspondiente Convenio Urbanístico.

Resultando que en la tramitación del PAU de referencia no se habían presentado alternativas técnicas en lid que permitieran la adjudicación de dicho PAU a otro agente urbanizador, con fecha 9 de febrero de 2011 le fue requerido al adjudicatario de dicho PAU la presentación de dicha garantía previa a la firma del Convenio Urbanístico, otorgándole un plazo de 15 días para su presentación, advirtiéndole que en caso de incumplimiento se procedería al archivo del expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y la firma del correspondiente Convenio Urbanístico, que establece: "Las relaciones derivadas de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora se registrarán por lo dispuesto en esta Ley y, en el marco de la misma, en los Planes, el propio Programa y los actos adoptados para su cumplimiento, así como, supletoriamente, por las reglas del contrato de gestión de servicios públicos de la legislación reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas. La resolución de la adjudicación se acordará por la Administración actuante, previo informe de la Comisión Regional de Urbanismo, que podrá ser instado también por el urbanizador. Sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan, la resolución determinará la cancelación de la programación". La Comisión Informativa de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ASUNTOS DE PLENO propone al Pleno la adopción del siguiente



Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a la mercantil Residencial Cervantes, S.L. un último plazo de 30 días para la presentación de la garantía a que hace referencia el artículo 110.3.d) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y la firma del correspondiente Convenio Urbanístico.

SEGUNDO.- Comunicar a dicha mercantil que expirado dicho plazo sin que se haya procedido en la forma señalada en el apartado anterior se procederá al inicio del expediente correspondiente para la resolución de la adjudicación del PAU, significándole que, sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan, la resolución de dicha adjudicación determinará la cancelación de la programación de dicha actuación urbanizadora”.

No existiendo intervenciones y sometido directamente a votación el anterior Dictamen, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda la aprobación del mismo.

9. RATIFICACIÓN CONVENIO URBANISTICO CON D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ RAMÍREZ.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 93 del R.O.F., se da lectura por el Secretario del siguiente dictamen:

DICTAMEN:

“Se recuerda a los Sres. Concejales que en su día, el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba teniendo en proyecto ampliar las dotaciones para equipamiento escolar junto al Colegio Público Divino Maestro, en sesión plenaria de fecha 30 de diciembre de 1.996 aceptando la oferta de D^a Josefa Martina Ramírez Rubio, adoptó el acuerdo de adquirir la finca rústica de titularidad de la ofertante que era la registral 19696, Tierra Secano Cereal en Argamasilla de Alba, al sitio CAMINO DE LA VIRGEN, de haber treinta áreas y catorce centiáreas, según Escritura Pública y mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados (1.875 m²), según Catastro de Rústica, siendo sus linderos, al Norte, Hrdos. de José Manaus; Este, Camino del Castillo; Oeste, Canal del Malecón y Sur, Florencio López, por el precio de la adquisición, el señalado en la oferta, de promesa de entrega en pago de una finca urbanizada con las obras de alumbrado público, redes de agua potable y saneamiento, bordillo y acerado y pavimentación asfáltica, con una cabida equivalente al 40 % de la superficie total resultante de la medición definitiva.

La vendedora D^a JOSEFA MARTINA RAMÍREZ RUBIO, en virtud de Escritura de Elevación a Público del Documento Privado de Compraventa otorgada en Madrid, ante el Sr. Notario de la señalada villa, D. Luciano Marín Carrera, el día cuatro de Mayo del año dos mil siete y con número de protocolo 1180 vendió el pleno dominio de la finca registral 19696 a la que antes nos hemos referido a D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ RAMÍREZ, con cuanto les sean inherente y accesorio y como cuerpo cierto, constando dicha inscripción como 2^a, al Tomo 2588; Libro, 237; Folio 15.

Llevadas a cabo y aprobadas en la forma legal correspondiente, todas las actuaciones urbanísticas de la zona como la Modificación de las Normas Subsidiarias de Argamasilla de Alba y la tramitación conjunta y simultánea del PAU comprensivo del Plan Parcial que fue definitivamente aprobado por



Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 11 de Agosto de 2009, registrado en la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda en fecha 31 de Agosto del mismo año, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real con fecha 14 de Septiembre de 2009 y en el Diario oficial de Castilla La Mancha con fecha 16 de Septiembre de 2.009, quedaron clasificados los terrenos como urbanos y concretamente la finca de que se trata con las distintas calificaciones que después se dirán. También ha quedado ejecutada la urbanización de la Unidad de Actuación de acuerdo con el Plan Parcial de Ordenación a que arriba nos hemos referido en los términos de realización convenidos.

Habiéndose suscrito con D. José Manuel Fernández Ramírez, el Convenio correspondiente al amparo de los artículos 11 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, que incluye la adjudicación de la finca, se procedió a llevar a cabo la publicidad a que se refiere el artículo 12 del texto legal arriba mencionado con inclusión del mismo en el Diario Oficial de Castilla la Mancha número 243 de fecha de 20 de Diciembre y en el Periódico Lanza de 3 de Diciembre, para formular alegaciones en el plazo de 20 días, durante el cual no se ha presentado ninguna por lo que procede la aprobación definitiva del mencionado Convenio y su inscripción en el Registro de la Propiedad de Tomelloso, y ello referido a la tradición, entrega y/o adjudicación de la finca por contraprestación de la transmisión efectuada al Ayuntamiento por D^a Josefa Martina Ramírez Rubio en pago de lo acordado en los términos especificados en el Convenio sometido a aprobación y que se concreta en la Estipulación Primera. Apartado 3, es decir con una cabida equivalente al 40 % de la superficie total resultante de la medición definitiva.

Y en base a cuanto antecede, el Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ASUNTOS DE PLENO, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

Primero: *Aprobar el Texto del acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y D. José Manuel Fernández Ramírez, cuyo tenor literal es el que sigue:*

Ambas partes actúan según arriba se indica y se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato, haciéndolo en base a los siguientes

- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS -

I.- El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba teniendo en proyecto ampliar las dotaciones para equipamiento escolar junto al Colegio Público Divino Maestro tras la tramitación legal correspondiente, suscribió con D^a Josefa Martina Ramírez Rubio, Convenio en fecha 16 de Septiembre de 1997 el correspondiente convenio por el cual el Ayuntamiento adquiriría la finca rústica de titularidad de la Sra. Ramírez Rubio, que la aportaba, cuya descripción era la siguiente:

“Tierra Secano Cereal en Argamasilla de Alba, al sitio CAMINO DE LA VIRGEN, de haber treinta áreas y catorce centiáreas, según Escritura Pública y mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados (1.875 m²), según Catastro de Rústica, siendo sus linderos, al Norte, Hrdos. de José Manaus; Este, Camino del Castillo; Oeste, Canal del Malecón y Sur, Florencio López”

Constituye la referida Finca la Registral 19696, que fue adquirida por D^a Josefa, en virtud de Escritura Pública de División y Donación otorgada en Tomelloso el 21/03/1996, ante el notario de la señalada ciudad D. Ignacio García-Noblejas Santa-Olalla por los cónyuges D. José Ramírez Lucendo y D^a Manuela Rubio Ruiz siendo su número de protocolo el 890.

II.- Al momento de la aportación por la Sra. D^a Josefa Martina Ramírez Rubio y derivada adquisición por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, la clasificación de los terrenos era de rústica si bien estaban incluidos en el Proyecto de Revisión General de NN.SS. en tramitación que modificaba la clasificación de la finca a urbana, zona de equipamiento escolar, Y se señalaba en el



Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Convenio a que nos referimos como precio de adquisición el de promesa de entrega en pago de una finca urbanizada con las obras de alumbrado público, redes de agua potable y saneamiento, bordillo y acerado y pavimentación asfáltica, con una cabida equivalente al 40 % de la superficie total resultante de la medición definitiva.

III.- D^a JOSEFA MARTINA RAMÍREZ RUBIO, por Escritura de Elevación a Público de Documento Privado de Compraventa, otorgada en Madrid, ante el Sr. Notario de la señalada villa, D. Luciano Marín Carrera, el día cuatro de Mayo del año dos mil siete y con número de protocolo 1180 vendió el pleno dominio de la finca descrita a D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ RAMÍREZ, con cuanto les sea inherente y accesorio y como cuerpo cierto.

IV.- Aprobadas la actuaciones urbanísticas como la Modificación de las Normas Subsidiarias de Argamasilla de Alba, el Plan Parcial de la Trasera Divino Maestro, y la tramitación conjunta y simultánea del PAU comprensivo del Plan Parcial que lo fue definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de Agosto de 2009, registrado en la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda con fecha 31 de Agosto del mismo año, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real con fecha 14 de Septiembre de 2009 y en el Diario oficial de Castilla La Mancha con fecha 16 de Septiembre de 2.009, quedaron clasificados los terrenos como urbanos y concretamente la finca de que se trata con las distintas calificaciones que después se dirán. Y también ha quedado ejecutada la urbanización de la Unidad de Actuación de acuerdo con el Plan Parcial de Ordenación a que arriba nos hemos referido en los términos de realización convenidos, por lo que procede el otorgamiento de la Escritura Pública de tradición, entrega y/o adjudicación de la finca por contraprestación de la transmisión efectuada al Ayuntamiento por D^a Josefa Martina Ramirez Rubio para el pago acordado en los términos especificados concretamente en el Exponiendo 3 antedicho, es decir con una cabida equivalente al 40 % de la superficie total resultante de la medición definitiva.

Tras cuanto antecede y tomando como base lo precedente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la normativa urbanística de aplicación al caso como es el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, se pasa a suscribir el presente CONVENIO con carácter de texto inicial el cual, tras su exposición y publicación, caso de no presentarse alegaciones al mismo, será elevado a definitivo, declarándose la distribución de las fincas que procede resultan, por un lado, para la titularidad del Ayuntamiento y la que procede adjudicar a la misma, hoy a D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ RAMÍREZ, efectuándose el mismo de acuerdo con las siguiente:

- E S T I P U L A C I O N E S -

Primera: *El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, tomando en consideración la finca originaria descrita en el Exponiendo 1 y previa determinación de las adjudicaciones, para ser objeto de entrega y constituir en lo sucesivo las fincas resultantes a tenor del Convenio/Contrato suscrito en Septiembre de 1997, se autoriza la segregación de la Finca Registral 19696, y la agregación que después se describe con la 22405, en la forma siguiente:*

1.- Para el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, como de DOMINIO PÚBLICO y concretamente para APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS:

URBANA, de dominio público, de forma rectangular, con una cabida de novecientos ochenta y tres metros cuadrados, con fachada, al este, en 16,50 metros a la calle de situación, calle Castillo de Peñarroya, LINDA, al Norte, en 58,90 metros, con Colegio Público Divino Maestro, Ayuntamiento y Sur y Oeste también con el Ayuntamiento.

2.- También para el AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, CALLE DE NUEVA APERTURA, hoy denominada Calle Castillo de Peñarroya, con cabida de ciento cuarenta y dos con setenta y dos metros cuadrados (142,72), constando la misma de una anchura de 8,65 metros aproximadamente y una largura en su lindero Oeste de 16,50 y en el Este, con 16,45 metros. Constituye la



Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

denominada prolongación de la calle antedicha, que une la finca existente al momento de llevar a cabo la Unidad Reparcelable, Trasera Divino Maestro y la calle del mismo nombre, registrado en el Registro de La Propiedad de Tomelloso como finca 22405. Agregada junto con la segunda de las descritas en la Registral 22405, resulta la finca siguiente:

CALLE DE NUEVA APERTURA. Con una cabida de seiscientos cuarenta y cuatro con noventa y dos Metros Cuadrados (644,92) aproximadamente. Constituye la prolongación de la Calle Castillo de Peñarroya existente hasta el final por el sur de la en su día Unidad de Actuación Trasera Divino Maestro, en una longitud de sesenta y ocho con ochenta y siete metros, descontados los de la confluencia con la calle ya con denominación, “Ocho de Marzo”, con una anchura de diez metros aproximadamente. Además, como arriba se ha indicado la confluencia de ambas calles hace chaflanes.

3.- Para D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ RAMÍREZ, resto de la finca Matriz, cuya descripción es la siguiente: URBANA, Calle Castillo de Peñarroya, 9, y de forma rectangular, con una cabida de setecientos treinta y cuatro metros cuadrados (734 m²), con fachada a calle de situación de dieciséis con veinticinco metros (16,25 m) y de forma rectangular. LINDA al Norte, en un fondo de 45,75 m, con José Moya Salazar y Lorenzo González Daza; al Sur en 46,70 m, con Hijas de D, Florencio López Villena, y al Este, en 15,50 metros con Camino Parraguilla.

Segunda: *Que por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, se continúe llevando a cabo la tramitación y el procedimiento establecido para el perfeccionamiento del presente Convenio en el articulado arriba señalado del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla- La Mancha, de aplicación al caso, incluso de tradición formal al Sr. José Manuel Fernández Ramírez, y cuantas gestiones sean procedentes hasta su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad de Tomelloso, fijándose que los gastos registrales que resulten del presente Convenio serán de cuenta del Ayuntamiento.*

Tercera: *El AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA declara por este mismo acto a todos los efectos y sin más trámites que se han saldado y cumplidos los deberes y obligaciones urbanísticos por el Sr. D. José Manuel Fernández Ramírez.”*

Segundo: *Que se emita la certificación del presente acuerdo la cual unido al Documento/Convenio y publicaciones correspondientes se tramite su debida inscripción ante el Registro de la Propiedad de Tomelloso y una vez cumplimentado se traslade el mismo a D. José Manuel Fernández Ramírez.*

Tercero: *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad de lo convenido.”*

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que lo que se traer al Pleno es la ratificación del convenio urbanístico firmado con D. José Manuel Fernández Ramírez.

A continuación interviene el Sr. Jiménez Carretón indicando que, brevemente, de lo que se trata es de ratificar este convenio urbanístico para que se pueda registrar el aparcamiento de vehículos de la trasera del colegio de Divino Maestro y que también pueda escriturar al propietario los terrenos que se acordaron.

Interviene la Sr. Trujillo Jiménez para señalar que todos hemos estado a favor de este asunto.

Sometido a votación el anterior Dictamen, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda la aprobación del mismo.



Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

10. RECONOCIMIENTO A JOSÉ VICENTE DONAIRE FERNÁNDEZ

Se da cuenta del texto elaborado en reconocimiento de la labor de D. José Vicente Donaire Fernández al frente del puesto de la Guardia Civil de la localidad con motivo de su traslado a la localidad de Argamasilla de Calatrava.

"Habiéndose puesto en conocimiento de esta Corporación el cese, con fecha 27 de marzo de 2011, del hasta esa fecha Comandante de puesto de Argamasilla de Alba, D. José Vicente Donaire Fernández, Sargento de la Guardia Civil, con motivo de su traslado voluntario a la localidad de Argamasilla de Calatrava, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros.

ACUERDA:

Agradecer al Sr. Donaire Fernández su buen hacer, profesionalidad y su gran labor en pro de la seguridad de los ciudadanos de esta localidad y en el cumplimiento de los deberes que las leyes le tienen encomendada al frente del Cuartel de esta localidad, al tiempo de desearle que esta nueva etapa que emprende sea plena de aciertos."

Toma la palabra el Sr. Jiménez Carretón para señalar que de lo que se trata es de hacer este reconocimiento por parte del Pleno de la Corporación al igual que ya se ha hecho en otras ocasiones con los respectivos Sargentos que han ido pasando por nuestra localidad y agradecer la dedicación y la labor que ha desarrollado en este tiempo al frente del Cuerpo de la Guardia Civil.

Toma la palabra la Sr. Trujillo Jiménez para indicar que su Grupo se sumamos al reconocimiento y le deseamos suerte en su nueva etapa.

Interviene la Sra. Seco Pizarroso indicando que el Grupo municipal Popular también se suma a este reconocimiento.

Sometido a votación el Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda la aprobación del mismo, así como su remisión al interesado para su conocimiento y efectos.

11. URGENCIAS.

No se ha presentado ninguna moción informativa.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene la Sra. Trujillo Jiménez, preguntando si se están realizando algún tipo de proyecto para solicitar las ayudas del Fondo Europeo de los fondos FEDER, ya que cree que son bastante interesantes, porque se podrían hacer muchas cosas, además de saber si se puede aprovechar dentro de los muchísimos ámbitos que existen en el caso de que hayan presentado algún proyecto.



Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

El Sr. Alcalde responde que si se refiere a algún programa en concreto porque los fondos FEDER van a aplicarse en distintos programas. También comenta que es a través de la Asociación Alto Guadiana Mancha la que gestiona este tipo de ayudas para nuestro municipio.

La Sra. Seco Pizarroso interviene a la vez que la Sra. Trujillo Jiménez comentando ambas que si no se pasa el plazo de solicitud de ayudas, se podrían aprovechar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que se va a encargar a la ADL que lo revise y que prepare las propuestas.

Toma la palabra la Sra. Trujillo Jiménez, proponiendo que si están de acuerdo se pueden reunir para ver algunas propuestas, dejando claro que por su parte no hay problema, a la vez pregunta por qué en el último Pleno ordinario anterior aprobamos los presupuestos con el acuerdo de Izquierda Unida con un compromiso concreto de seguimiento de los mismo y de la partida destinada a empleo y hasta ahora la Comisión de emergencia se ha reunido solo una vez.

Toma la palabra el Sr. Alcalde señalando que el compromiso que se adoptó fue el de que inevitablemente que habría que hacer una revisión del presupuesto una vez que pasen las elecciones y se recompongan los nuevos miembros del equipo de gobierno y quedamos en que íbamos a hacer un seguimiento lo más exhaustivo posible teniendo en cuenta las dificultades económicas que se atraviesan en general, y nuestra voluntad es seguir manteniendo ese compromiso, de hecho sabéis que por ejemplo las reuniones con los sindicatos se han intensificado para ir cerrando los asuntos que quedaban pendientes.

Las reuniones de la comisión de intervención social creo que tenéis previsto empezarlas ahora.

Como sabéis siempre a principio de año suele haber pequeño un pequeño desfase en la entrega de las cuentas del ejercicio anterior y en el avance del presente por motivos del cierre presupuestario, y precisamente ahora para Marzo o Abril es cuando se empiezan a disponer de datos; revisar el presupuesto si no tenemos el estado de ejecución no tiene mucho sentido, pero evidentemente contar con que no quedó solamente en aquella promesa, si no que nuestra voluntad es hacerlo, además el interventor puede aseverar mis palabras de que tienen el encargo de la mayor brevedad posible hacernos el cierre del ejercicio anterior y el estado de ejecución del actual.

Prosigue la Sra. Serrano Parra, comentando que el hecho de que no se esté reuniendo la Comisión de Servicios Sociales no quiere decir que no se estén haciendo labores desde los servicios sociales para llevar a cabo aquellas cosas y aquellas medidas que estimen pertinentes para ayudar a aquellas familias con problemas económicos.

Toma la palabra D. Angel Rodríguez, concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, preguntando por la lista de admitidos y excluidos de las bolsas de trabajo para plan del empleo.

Interviene el Sr. Secretario señalando que el listado se encuentra disponible en el Tablón de edictos municipal.

Interviene el Sr. Gordiano Fernández, concejal del Grupo Popular, para solicitar que se les facilite la memoria de las obras del Plan E 2010.



Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Toma la palabra el Sr. Alcalde señalando que no existe ningún problema, en el momento en que los servicios administrativos puedan hacerlo.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Angel Rodríguez en relación al semáforo de la Plaza de España diciendo que se actuó policialmente contra la gente que se lo salta ya que es bastante peligroso para los peatones.

Contesta el Alcalde diciendo que se dará traslado de su petición a la Policía Local para su conocimiento.

Desde el público se pregunta por el Tanatorio.

Contesta el Alcalde diciendo que se está a la espera del inicio de las obras del mismo.

Desde el público se pregunta por el tema de los vertederos públicos.

Informa el Sr. Alcalde diciendo que actualmente no existen vertederos públicos en la localidad y que se están realizando los trámites y gestiones para que los vecinos puedan desprenderse de sus escombros en el Punto Limpio o a través de los Gestores Autorizados.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el Acto, siendo las 21:40 horas, del que se extiende la presente Acta de lo tratado, como Secretario de la Corporación, doy fe.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

Fdo. Florencio Conejero Herradura

Fdo. José Díaz-Pintado Hilario.